



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0045-2015

De conformidad con lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 21 de julio del año 2015

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 55** consagra que toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, en concordancia con el **artículo 156, numeral 7**, el cual prevé que es de la competencia del Poder Público Nacional: la seguridad, la defensa y el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO

Que la ultraderecha fascista nacional e internacional ha introducido en la República Bolivariana de Venezuela organizaciones criminales y bandas armadas vinculadas con el tráfico de drogas y prácticas de paramilitarismo con la intención de generar inseguridad en las diferentes comunidades del país, a los efectos de desestabilizar la institucionalidad democrática y la paz en todo el territorio nacional, causando zozobra y temor en el pueblo con la finalidad de consolidar el golpe de estado continuado planificado por sectores de la oposición.

CONSIDERANDO

Que las bandas armadas a través del desarrollo de prácticas paramilitares cometen actos delictivos en el país incluyendo diferentes zonas del Estado

Carabobo, realizando secuestros, amenazas de muerte, principalmente a niños, niñas y adolescentes con la intención de crear un Estado paralelo con modelos criminales enviados desde Colombia y México, lo cual amerita la aplicación de acciones determinantes para lograr su erradicación y devolver la tranquilidad al pueblo venezolano.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar las medidas emprendidas por el Gobierno Nacional, liderado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ha desplegado el Plan de Seguridad “Operación para Liberar al Pueblo (OLP)”, cuyo objetivo principal es brindar protección a diferentes sectores del país, entre ellos el Estado Carabobo, de la delincuencia y el paramilitarismo dirigidos por la ultraderecha fascista venezolana e internacional, quien busca alterar la paz y seguridad de todos los venezolanos, sobre todo de niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDO: Apoyar de manera incondicional el Plan de Seguridad “Operación para Liberar al Pueblo (OLP)”, desplegado por el Gobierno Nacional, cuyo fin primordial es brindar seguridad a todos los venezolanos y venezolanas, sin distinciones de ninguna especie, garantizando con ello el estado de derecho, la justicia y la paz en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: Sensibilizar a todo el pueblo venezolano, indistintamente de su tendencia política, a solidarizarse con la implementación y ejecución del Plan de Seguridad “Operación para Liberar al Pueblo (OLP)”, cuyo objetivo fundamental es garantizar la seguridad, integridad y vida de los ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en la República Bolivariana de Venezuela como fin primordial del Estado.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela y al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil quince (2015). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria